

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49**ALCOBENDAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de Contabilidad y Presupuesto de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente del presupuesto general para el ejercicio 2025, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 15 de noviembre del año en curso.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del citado texto refundido de la LRHL, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Alcobendas.

El presupuesto y sus bases de ejecución se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alcobendas, a 15 de noviembre de 2024.—La Dirección General de Economía del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid), Irene María Barrios Rodríguez.

(03/18.834/24)

